

RUTA VBG



HACER SEGUIMIENTO

El Código de Infancia y Adolescencia señala que el sector educativo debe realizar un seguimiento dirigido a prevenir la desescolarización y procurar la continuidad de la persona en el sistema educativo.

-El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de los casos de violencias y vulneración de los derechos que se presente en los niños, niñas y adolescentes, que permita conocer el estado de cada uno de los casos de atención reportados, la atención brindada y el cumplimiento de la ruta por parte de todos los involucrados en la garantía de los derechos de esta población, evitando nuevas victimizaciones y revictimizaciones sociales.



ACTIVACIÓN DE RUTAS

PROTECCIÓN

Garantiza de restablecimiento de los derechos y medidas de protección a niñas, niños y adolescentes y cuando se encuentran amenazados, inobservados o vulnerados. Atendiendo a los principios de interés superior y prevalencia de los derechos del niño, niña o adolescente.

- ICBF -Comisarías de Familia - Inspección de Policía
- Autoridades administrativas - Autoridades tradicionales.

SALUD

Garantiza el ejercicio efectivo del derecho a la salud física y mental.

- Hospitales / Clínicas Públicas y privados – Centrales de Urgencias
- Centros de Salud.

JUSTICIA

Garantiza el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas. – Recibe a la denuncia Adelanta procesos de investigación penal.

- Fiscalía General de la Nación - Policía Judicial
- CAIVAS - URI - INML - Comisarías de Familia.



SIGUE LA RUTA VBG SECTOR EDUCATIVO

Orientaciones básicas dirigidas al sector educativo frente a casos de violencias basadas en género hacia niñas, niños y adolescentes.



SITUACIONES O CASOS QUE ACTIVAN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CASO 1. EL NNA PRESENTA SEÑALES O INDICIOS DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual.
A cualquier miembro de la comunidad educativa.
Los terceros que reporten no están obligados a dejar sus datos.
Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar la situación.

CASO 3. UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y/O UN TERCERO REPORTA UNA PRESUNTA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL A NNA

Solicitar a la persona que reporta la situación que la describa.
Esta información se dejará por escrito.
El orientador debe indicar que el reporte y denuncia ante las autoridades es la mejor manera detener la violencia sexual.

CASO 4. SE IDENTIFICA EN FLAGRANCIA UNA PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL Y/O SE CONOCE DE UNA PRESUNTA SITUACIÓN RECIENTE

Se debe activar el protocolo de inmediato a partir de la actividad número 3.
El primer conocedor directo del hecho debe reportar ante las autoridades.
Se debe garantizar la permanencia del NNA en el sistema educativo.



CORRESPONDE AL SECTOR EDUCATIVO

- ✓ Generar acciones de sensibilización y formación para la detección y denuncia de casos de VBG.
- ✓ Contar con una ruta interna de trabajo definida para el abordaje de los casos de VBG hacia niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Activar rutas de atención en salud, protección y justicia (Ley 1098).
- ✓ Garantizar que NNA víctimas de VBG tengan permanencia en el sistema educativo Apoyar el proceso de seguimiento.



DETECCIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al orientador/a, rector/a o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. (Ver recurso No.1: Señales o indicios para identificar un presunto caso de violencia sexual).

No se deben hacer entrevistas e indagaciones para no revictimizar a las niñas, niños y adolescentes o generar un abordaje inadecuado.

Es necesario

realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual al orientador/a, rector/a o la persona que este delegue. La denuncia es una responsabilidad ética y legal inherente a la identificación o sospecha de violencias sexuales.



ATENCIÓN INTEGRAL

- ✓ Se debe contar con una ruta de activación al interior de la institución educativa (Ver recurso No.2: Propuesta de actividades).
 - ✓ No es conveniente que se intente profundizar o indagar en una problemática de este tipo si no se cuenta con preparación suficiente.
 - ✓ Tampoco es recomendable indagar directamente con la madre y el padre, o personas cuidadoras, sin la mediación de la entidad de protección del municipio, ya que, en muchos casos las vulneraciones pueden estar ocurriendo precisamente en el hogar y por parte de las personas cuidadoras.
- Una vez identificada, la persona víctima debe recibir apoyo, orientación y acompañamiento, y las acciones que se dirigen a garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. (Ver recurso No. 3: Guía de primera respuesta de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de VBG para personas no expertas .